

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00157.

Demandante: RF Encore S. A. S.

Demandado: Julio César Lozano Rodríguez.

Previo a resolver sobre la renuncia formulada por José Miguel Arango Isaza, se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante»; pues, nótese que, si bien anunció que aportaba tal escrito, en puridad, no lo arrimó.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(3)

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 7 de octubre de 2020.</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 046, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds